

ORDENANZA FISCAL Nº 39 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR VENTA DE LOS LIBROS EDITADOS O DISPONIBLES EN EL PATRONATO MUNICIPAL VÍCTOR RUBIO CHÁVARRI.

Artículo 1. Concepto.

De conformidad con lo que prevé el artículo 117, en relación con el artículo 41B), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Patronato Municipal Víctor Rubio Chávarri establece el precio público por venta de libros editados a su cargo y de otros disponibles en el mismo, así como CD's y DVD's especificados en las tarifas contenidas en el apartado 2 del artículo 3 siguiente, que se regirá por esta Ordenanza.

Artículo 2. Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público, regulado en esta Ordenanza, los que se beneficien de la adquisición de los libros editados y de otros disponibles, así como CD's y DVD's, por este Patronato Municipal Víctor Rubio Chávarri.

Artículo 3. Cuantía.

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente para cada uno de los diferentes libros, así como CD's y DVD's.
2. La cuantía se determinará distribuyendo el coste de cada edición entre el número de ejemplares a imprimir, añadiéndole un 10% por gastos de distribución y venta, además del 4% del Impuesto sobre el Valor Añadido.
3. Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

TÍTULO DE LA OBRA	PVP (4% IVA incluido)
1ª JORNADAS DE POLICÍA	6,00
50 AÑOS DE FESTIVALES	3,00
ALELUYAS DE PRIEGO DE CÓRDOBA	AGOTADO
ALELUYAS DE PRIEGO -POSTER-	Gratuito
ANÁLISIS GEOAMBIENTAL DE LAS SIERRAS SUBBÉTICAS	6,00
ANÉCDOTAS DEL 92 TOMO I	AGOTADO
ANÉCDOTAS DEL 92 TOMO II	6,00
ANTOLOGÍA BROMELIA I	12,00



ANTOLOGÍA BROMELIA II	12,00
APUNTES PARA LA HISTORIA DE CASTIL DE CAMPOS	AGOTADO
CANCIONERO DE PRIEGO- JOSÉ ALCALÁ-ZAMORA LIBRITO	4,00
CANCIONERO POPULAR TOMO V	10,00
CANCIONERO POPULAR TOMO VI	10,00
CHARQUEROS DEL OLIVAR - LIBRITO	4
COCINA TRADICIONAL DE PRIEGO DE CÓRDOBA	12,00
CORAL ALONSO CANO -CD-	6,00
CORAL ALONSO CANO -LIBRO-	6,00
DESDE EL DESVÁN	6,00
DIARIO DE LUCIO	6,00
DOLORES DEL ALMA	AGOTADO
EL CASINO DE PRIEGO TOMO I	6,00
EL CASINO DE PRIEGO TOMO II	6,00
EL CORTIJO	6,00
EL ENCLAVE KARSTICO DE PRIEGO DE CÓRDOBA	6,00
EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN LA II REPÚBLICA	3,00
EL LAUREL DE LA REINA	9,00
EL MARQUESADO DE PRIEGO	6,00
FESTIVAL DE CANTO PEDRO LA VIRGEN	AGOTADO
GUÍA DEL AGUA	3,00
GUÍA MULTIDISCIPLINAR DE PRIEGO DE CÓRDOBA	15,00



HERÁLDICA Y GENEALOGÍA	15,00
HISTORIA DE PRIEGO DE ANDALUCÍA TOMO II	10,00
ÍNTIMO LABERINTO	4,00
LA CREENCIA INMACULISTA	5,00
LA ESCRITURA MEMORIALISTA DE ALCALÁ-ZAMORA	6,00
LA GENERACIÓN OLVIDADA -PEQUEÑO CATALOGO EXPOSICIÓN-	1,00
LA POBLACIÓN Y POBLAMIENTO DE LA SUBBÉTICA CORDOBESA DEL SIGLOXVIII	AGOTADO
LA PUERTA DE LA ALEGÍA	6,00
LAS HORAS HERMOSAS	4,00
LEGAJOS I	9,00
LEGAJOS II	9,00
LEGAJOS III	9,00
LEGAJOS IV	9,00
LEGAJOS V	9,00
LEGAJOS VI	9,00
LEGAJOS VII	9,00
LEGAJOS VIII	9,00
LEGAJOS IX	9,00
LO QUE ELLOS VIERON DEL PRIEGO ANTIGUO	12,00
LOS BARROTES DEL ADARVE	4,00
MAGICPOELANDIA	8,00
MANANTIAL I MARÍA ROSAL	AGOTADO



MANANTIAL II LORENZO SILVA	1,00
MANANTIAL III FERNANDO JIMÉNEZ	1,00
MANANTIAL IV MARIO CUENCA	1,00
MANANTIAL V JUANA CASTRO	1,00
MANANTIAL VI JUAN CARLOS RODRÍGUEZ BÚRDALO	1,00
MANANTIAL VIIALEJANDRO LÓPEZ ANDRADA	1,00
MANANTIAL VIII RAFAEL CALERO	1,00
MANANTIAL IX SACRAMENTO RODRÍGUEZ	1,00
MANANTIAL X JOSÉ ALCALÁ-ZAMORA	1,00
MANANTIAL XI ANTONIO CRESPO	1,00
MANANTIAL XI BIS FERNANDO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ- PINZÓN	1,00
MANANTIAL XII GUILLERMO GALBÁN	1,00
MANANTIAL XIII RAFAEL REQUEREY	1,00
MANANTIAL XIV LUIS ALBERTO DE CUENCA	1,00
MANANTIAL XV ANDRÉS NEWMAN	1,00
MANANTIAL XVI JOSEFA PARRA	1,00
MANANTIAL XVII ISABEL RODRÍGUEZ	1,00
MANANTIAL XVIII ANA Mª ROMERO YEBRA	1,00
MANANTIAL XIX FRANCISCO GÁLVEZ	1,00
MANANTIAL XX OSCAR MARTIN CENTENO	1,00
MANANTIAL XXI BEATRIZ CAMPOS	1,00
MANANTIAL XXII MARI CRUZ GARRIDO	1,00



MANANTIAL XXIII ANTONIO FLORES	2,00
MANANTIAL XXIV ANTONIO CARVAJAL	2,00
MANANTIAL XXV M ^a ANTONIA GUTIÉRREZ HUETE	2,00
MANANTIAL XXVI PILAR SANABRIA CAÑETE	2,00
MANANTIAL XXVII FERNANDO SÁNCHEZ MAYO	2,00
MANANTIAL XXVIII JOSÉ CABRERA MARTOS	4,00
MANANTIAL XXX ANTONIO LUIS GINÉS	2,00
MANANTIAL XXXI BARTOLOMÉ DELGADO	2,00
MANANTIAL XXXII MANUEL GERRERO CABRERA	2,00
MANANTIAL XXXIII JOSÉ PUERTO CUENCA	2,00
MANANTIAL XXXIV PABLO GARCÍA BAENA	2,00
MANANTIAL XXXV ANTONIO VARO BAENA	2,00
MANANTIAL XXXVI MANUELA CALDERÓN	2,00
MANANTIAL XXXVII ANTONIO RODRIGUEZ	2,00
MANANTIAL XXXVIII MANUEL GAHETE	4,00
MANANTIAL XXXIX PEDRO ENRIQUEZ	4,00
MANANTIAL LX LUIS ÁNGEL RUIZ	4,00
MANANTIAL XLI SOLEDAD ZURERA	4,00
MANANTIAL XLII ISABEL RODRIGUEZ	4,00
MANANTIAL XLIII ELISA REMÓN	4,00
MANANTIAL XLIV JOSÉ SARRIA	4,00
MANANTIAL XLV MOHAMED AHMED BENNIS	4,00



MANANTIAL XLVI PAQUI RIVERA VILCHEZ	4,00
MANANTIAL XLVII JOAQUÍN ARAUJO	4,00
MOMENTOS COFRADES- CD	12,00
ODA AL OLIVO	8,00
PRIEGO EN LA EDAD MODERNA	12,00
PRIEGO GUÍA POÉTICA DE LA CIUDAD	6,00
PRIEGUENSES Y NAZARENOS	6,00
RESTAURACIÓN IGLESIA DE LAS MERCEDES	AGOTADO
RESTAURACIÓN IGLESIA DE SAN FRANCISCO	3,00
RESTAURACIÓN IGLESIA DE SAN PEDRO	AGOTADO
SAN JUAN DE BUJALANCE	AGOTADO
SOFÁ Y QUERELLA	3,00
SOLEDAD EN TODOS	9,00
TEJIENDO SUEÑOS	6,00
VÍDEO DE PRIEGO	AGOTADO

4. Se autoriza al Consejo General del Patronato Municipal Víctor Rubio Chávarri a incluir nuevos libros que se editen, así como CD's y DVD's, y a establecer el precio conforme a los criterios descritos en el punto 2 de este artículo.

5. Una vez al año se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las actualizaciones del cuadrante anterior con las nuevas incorporaciones que se produzcan.

6. En el supuesto de que los adquirentes fueran librerías, los anteriores precios se minorarán en el cincuenta por ciento, siempre que los precios de venta sean los mismos que los de este Patronato Municipal Víctor Rubio Chávarri, y para una adquisición mínima de 10 libros.

En este caso, los librerías podrán adquirir los libros directamente o solicitar su depósito, mediante contrato de compraventa o depósito respectivamente, por un periodo de 6 meses, transcurrido el cual estarán obligados a devolver los libros no vendidos y el resto los adquirirán y serán facturados por el Patronato Municipal Víctor Rubio Chávarri al precio de venta a los librerías. En el caso de incumplimiento de esta obligación el Patronato Municipal Víctor Rubio Chávarri facturará el 100% del depósito.



Artículo 4. Obligados al pago.

1. La obligación del pago del precio público regulado en esta Ordenanza se origina desde que se inicia la solicitud de adquisición de los libros, así como CD's y DVD's, especificados en el apartado 3 del artículo anterior.
2. El pago del precio público mencionado se efectuará en el momento de recibir los libros, así como CD's y DVD's solicitados.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y empezará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2020.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acuerdo plenario de fecha 28 de noviembre de 2019, por el que se aprobó provisionalmente la modificación de la presente Ordenanza, conforme a lo previsto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ha quedado elevada a definitiva, al no haberse presentado reclamaciones frente a la misma en el plazo de exposición pública, habiendo sido publicado el texto íntegro de dicha modificación en el Boletín Oficial de la Provincia número 29 de fecha 12 de febrero de 2020. **Certifico.**

Priego de Córdoba, en la fecha de la firma
La Secretaria General,

